Agencia de Renovación del Territorio

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SG 0003 SAMC 2026

La **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART-**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica **AVISO DE CONVOCATORIA** para **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG 0003 SAMC 2026**

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART NIT 901.006.886-4.

2. **CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**: Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la **ART** y radicarse a través de la funcionalidad dispuesta en la plataforma electrónica del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. No serán tenidas en cuenta comunicaciones radicadas a través de otro medio.

   OBJETO DEL PROCESO: Contratar el programa de seguros de la Agencia de Renovación del Territorio, que garantice la protección de servidores públicos activos, intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales llegare a ser legalmente responsable la entidad y que estén bajo su custodia, cuidado, tenencia o control.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y el presupuesto oficial de la presente contratación, el cual, conforme el análisis del sector, asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000);**, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía la cual se adelantará de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, contados a partir del vencimiento de las pólizas actuales, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, se extenderá hasta la vigencia de las pólizas ofertada por la propuesta adjudicada

No	SEGUROS	FECHA DE INICIO	MINIMA FECHA FINAL
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	23 DE JULIO DE 2026 A LAS 00:00 HORAS	23 DE JULIO DE 2027 A LAS 00:00 HORAS
2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23 DE JULIO DE 2026 A LAS 00:00 HORAS	23 DE JULIO DE 2027 A LAS 00:00 HORAS
3	MANEJO GLOBAL	23 DE JULIO DE 2026 A LAS 00:00 HORAS	23 DE JULIO DE 2027 A LAS 00:00 HORAS
4	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	23 DE JULIO DE 2026 A LAS 00:00 HORAS	23 DE JULIO DE 2027 A LAS 00:00 HORAS
5	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÙBLICOS	23 DE JULIO DE 2026 A LAS 00:00 HORAS	23 DE JULIO DE 2027 A LAS 00:00 HORAS
6	AUTOS	8 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 24:00 HORAS	8 DE NOVIEMBRE DE 2027 A LAS 24:00 HORAS

7	SOAT (6 AUTOS)	20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 00:00 HORAS	19 DE NOVIEMBRE DE 2027 A LAS 23:59 HORAS

5. **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso. No se admiten ofertas presentadas a través de otros medios.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**: El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y el presupuesto oficial de la presente contratación, el cual, conforme el análisis del sector, asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000);**, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía la cual se adelantará de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se financia así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
21126	20/03/2026	$ 450.000.000	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10

7. **INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**:

El presente proceso no está cobijado por acuerdos comerciales, teniendo en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos".*

PERSONAS NO AUTORIZADAS. El Decreto 663 de 1993, señala en su artículo 39: "*Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto."*

En este orden de ideas, existe la anterior prohibición, y adicionalmente de conformidad con el documento "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" CCE-EICP-MA-03, publicado en el Portal http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, se identifica como excepción a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, la identificada en el Anexo No 4, como Excepción No 8 "Los Servicios Financieros".

8. **INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Es de anotar que, el presupuesto para el presente proceso de selección es inferior al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral MIPYMES US $125.000
Umbral MIPYMES en pesos $ **$511.708.497**

Sin embargo, de acuerdo al análisis de sector realizado por el Git de Servicios Administrativos, se determinó que, las Compañía de Seguros que se encuentran autorizadas en el país para ejercer su actividad y que se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, NO se encuentran dentro de la clasificación de Mipyme, ya que en su totalidad son Grandes Empresas, por lo tanto, el proceso NO es susceptible de limitación a Mipyme.

9. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**: El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos: Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son:

   - Capacidad jurídica
   - Capacidad financiera y de organización de los proponentes.
   - Capacidad Técnica, experiencia y otros documentos.

   Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de ofertas, se procederá con la evaluación de los requisitos ponderables y la asignación de puntaje.

Las condiciones detalladas se encuentran descritas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II en el proceso respectivo.

10. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**: Hace parte integral del presente documento el cronograma del proceso, el cual debe ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El cronograma podrá ser modificado en la plataforma del SECOP II, con los pliegos de condiciones definitivos o mediante adendas.

12. **LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**: Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Bogotá D.C., septiembre de 2026